

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Toluca, México, 12 de julio del 2022

Oficio: SJDH/UIPPE/1265/2022

Solicitud de Información: 00201/SJDH/IP/2022

C. SOLICITANTE PRESENTE

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 22 de junio de 2022, y con fundamento en el numeral treinta y ocho de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", se emite el presente oficio de respuesta.

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

"Solicito el Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Protección de Datos Personales de esta Dependencia, correspondiente al ejercicio 2019 a 2022, así como los documentos y/o oficios generados y recibidos por la Unidad de Transparencia conforme al siguiente orden: Designación de los Administradores de Bases de Datos, Actualización de Avisos de Privacidad, Supervisión a las bases de datos documentales o electrónicas para establecer medidas de seguridad, Establecer bitácora de violaciones a la seguridad de las bases de datos documentales o electrónicas, Establecer el Plan de contingencia con las Unidades Administrativas y Actualización de bases de datos, el inventario de las bases de datos, documentos de Gestión de seguridad y documentos de seguridad de la dependencia". (Sic).

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 2, 11, 12, 15, 23 fracción I, 24 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle lo siguiente:

Con base y fundamento en lo preceptado por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se señala que ese ordenamiento legal no prevé, en ninguna de sus partes, a cargo de los servidores públicos tratantes o poseedores de datos personales, la realización del "Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Protección de Datos Personales de esta Dependencia, correspondiente al ejercicio 2019 a 2022"; en tal virtud, se le comunica que no se está posibilidad de dar respuesta positiva a su solicitud.

No obstante lo anterior, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información, que señala el segundo párrafo del artículo 4 de la Ley de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y en referencia a su solicitud, se le hace del conocimiento acerca de las acciones relacionadas con las medidas de seguridad para el tratamiento de los datos personales que son documentadas y contenidas en un sistema de gestión, entendido este como el conjunto de

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

elementos y actividades interrelacionadas para establecer, implementar, operar, monitorear, revisar, mantener y mejorar el tratamiento y seguridad de los datos personales, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 de invocada ley de protección.

Así las cosas, se le hace saber que las unidades administrativas de este Sujeto Obligado cuenta con el documento de seguridad, como resultado de un proceso de mejora continua, derivado del monitoreo y revisión del sistema de gestión, de conformidad con los artículos 48, 49 y 50 fracción del mencionado ordenamiento legal en materia de protección de datos personales.

Ahora bien, para ejemplificar las acciones llevadas a cabo por este sujeto obligado, en relación con la protección de datos personales que resultan en la elaboración del documento de seguridad, se anexan al presente los oficios números SJDH/UIPPE/0259/2019, 730/2020, 1072/2021, 0024/2022 y 0480/2022, además de un listado de los servidores públicos habilitados de las diversas unidades administrativas de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, por la asistencia a la "Capacitación para Transparencia y Protección de Datos Personales 2022", como evidencia de que continuamente se coordinan eventos de revisión y capacitación en el tema que nos ocupa, con todos los servidores públicos habilitados de las unidades administrativas de este sujeto obligado.

Cabe mencionar que, además de lo anterior, en cumplimiento al Programa Anual de Sistematización y Actualización de la Información (PASAI), determinado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, se informa trimestralmente de las tareas y actividades programadas, en relación a la revisión y actualización de los documentos de seguridad de las bases de datos de personales, como así puede apreciarse en los documentos elaborados al efecto, denominados "Cédula de Proyectos de Sistematización y Actualización de Información".

Además, este sujeto obligado ha establecido Políticas Generales a las que se ciñe la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, y son:

Los Servidores Públicos Habilitados deberán:

1. Actualizar periódicamente las bases de datos.
2. Contar con un área segura y apta para el manejo y resguardo de los datos personales.
3. Contar con un efectivo sistema para la transferencia de datos, lugar destino e identidad del destinatario.
4. Otorgar un tratamiento útil y seguro a los datos personales, con un nivel adecuado de seguridad para su debida conservación, atención y consulta.
5. Llevar la bitácora de acceso, consulta y manejo, que incluya sólo al personal autorizado para el trato de los datos personales.

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

6. El personal autorizado guardará la confidencialidad estricta, aún después de finalizada la relación laboral que le dio acceso a los datos personales.

7. Implementar la señalización que advierta el acceso limitado, sólo al personal autorizado, mobiliario determinado para el resguardo y archivo que contiene datos personales, etc.

Por último, no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley en la materia.

ATENTAMENTE



DRA. PATRICIA BENITEZ CARDOSO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

c.c.p. Archivo.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN